

INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ABOGACÍA: DE LAS LEYES DE LA ROBÓTICA A LA ROBOTIZACIÓN DE LA LEY

Santiago Mediano

Presidente de la Sección de Robótica, IA y Realidad Virtual y Aumentada



Convivir con máquinas capaces de realizar, de forma totalmente autónoma, tareas antes exclusivas de los seres humanos, ha pasado del ámbito de la ciencia ficción a ser parte de la realidad presente. *Robot, inteligencia artificial, realidad virtual y aumentada, IoT* (internet de las cosas) y *Blockchain* son palabras que están en boca de todos y que han venido para quedarse. La previsión es que este fenómeno sea de tal profundidad, y que suceda en un plazo tan breve, que, más que de una transformación social, se habla de *disrupción*.

Los profesionales del Derecho no podemos permanecer ajenos a las necesidades que están surgiendo en la sociedad a la que servimos. El desafío para la abogacía es doble. Las tecnologías disruptivas son nuevos objetos del Derecho y es imprescindible que los abogados aportemos soluciones jurídicas que aborden los nuevos conflictos y hagamos sana crítica al ejecutivo, a los legisladores y a los tribunales, con los que debemos colaborar de forma estrecha. Pero también nos vamos a convertir en sujetos afectados por estas tecnologías. Van a entrar en nuestro terreno y lo van a transformar para siempre.

Hay ya notables ejemplos de los nuevos conflictos que están surgiendo: coches —y otros vehículos— no tripulados que causan daños a personas; sistemas y redes contractuales que suscriben contratos y ejecutan obligaciones y penalizaciones sin intervención humana; la posibilidad de mejorar el rendimiento humano mediante la sustitución de órganos naturales por elementos artificiales, más potentes y duraderos; la penetración en los hogares de asistentes virtuales, y otros dispositivos, que monitorizan constantemente nuestras vidas; la cuestión del

sostenimiento de los sistemas de seguridad social en entornos altamente mecanizados que reducen el empleo; la atención robotizada a personas dependientes; la protección de los menores frente a la exposición a sistemas de inteligencia artificial; el armamento autónomo en fuerzas y cuerpos de seguridad, o incluso en los ejércitos.

Nuestra profesión también va a experimentar grandes cambios, provocados por la aplicación de la inteligencia artificial al ejercicio del Derecho y a la forma en que ciudadanos, autoridades y abogados nos relacionamos. Pensemos en las fusiones y adquisiciones de empresas: donde antes era necesaria la intervención de nutridos grupos de abogados para la revisión completa de la documentación con relevancia jurídica de una empresa que está en trance de ser adquirida por otra, los sistemas de inteligencia artificial van a ofrecer un exhaustivo análisis de esa misma documentación, señalando aquellos documentos que se aparten de patrones previamente definidos y poniendo el foco del analista en aquellos que de veras requieran atención.

En el ámbito procesal ya se ofrece información estadística sobre posibilidades de éxito de acciones judiciales en tribunales concretos. Pero está por llegar una generación de aplicaciones que van a ir más allá, y nos van a sugerir qué acciones ejercer, y cómo ejercerlas, para que nuestro defendido tenga las mayores posibilidades de éxito. Por no hablar, por supuesto, de la gestión de la presentación de escritos procesales a través de las diferentes plataformas digitales que la Administración de Justicia ha puesto en marcha, y la gestión de los correspondientes asuntos.

También vamos a ver sistemas que, aplicando motores de reglas basados en lenguaje natural, permitirán a los ciudadanos confeccionar sus propias instancias y recursos administrativos, y otros documentos con trascendencia jurídica, sin la intervención de un abogado de carne y hueso. Pensemos en contratos, actas de consejos y una multiplicidad de textos cuya generación se va a realizar a través de sistemas inteligentes. En principio, los textos van a ser redactados por especialistas en diferentes materias. Pero llegará el día en que los sistemas expertos redacten directamente los textos, basándose en análisis de *big data*.

¿Debemos temer por nuestra profesión? La respuesta es sí y no a la vez. La profesión de abogado no va a desaparecer mientras los seres humanos vivamos en sociedad. La máxima *ubi societas, ibi ius* va a seguir siendo una constante. Sin embargo, estaríamos ciegos si creyésemos que todas estas tecnologías van a dejar las cosas como están.

Si, durante millones de años, la *selección natural* ha ido reconfigurando los ecosistemas y unas especies han surgido mientras que otras se extinguían en función de su capacidad de adaptación a un entorno cambiante, en el terreno profesional se va a producir una *selección tecnológica* que nos empujará a redefinir no sólo la forma en que prestaremos nuestros servicios, sino los servicios mismos. Y, con ello, nuestra profesión. No pretendo augurar catástrofes, sino únicamente señalar la importancia de estudiar y familiarizarnos con lo que sucede. Transformar la amenaza en una ventaja.



Jornada organizada por la sección de Robótica del ICAM, presidida por Santiago Mediano, sobre los retos jurídicos que plantean las nuevas tecnologías

Muchos despachos, y empresas con grandes asesorías jurídicas, han comenzado lo que ha venido en llamarse el proceso de **transformación digital**. Este proceso va mucho más allá de lo que hemos conocido hasta ahora. En los años 90 del siglo pasado no todos los abogados tenían ordenador, y aquellos que disponían de uno no trabajaban en red. En pleno siglo XXI, difícilmente podemos entender la profesión sin contar con muchos de los servicios que ofrecen teléfonos inteligentes, tabletas y una multiplicidad de dispositivos, bases de datos y aplicaciones especialmente diseñadas para juristas. En un futuro más cercano de lo que podría parecer, la generalización en el uso de las tecnologías que hoy calificamos de disruptivas va a marcar tales diferencias en el desempeño de nuestra labor que no se comprenderá la profesión sin acceso a las mismas. Por supuesto, en esta ocasión no se tratará solo de automatizar tareas más o menos rutinarias, sino que las soluciones a problemas concretos ofrecidas por sistemas de IA rivalizarán con las que hayamos discurrido y propuesto nosotros. Y también, cómo no, afectará a la forma en que los abogados nos relacionaremos con nuestros clientes, incluso pudiendo prestar algunos servicios mediante *chatbots*.

Ante este panorama, **¿cómo debemos enfrentarnos a la era de la IA?** En mi opinión, abrazándola. Nadar a contracorriente es un esfuerzo que solo llevaría a la frustración y la melancolía. Por consiguiente, la pregunta cuya respuesta debemos buscar es otra. Se trata de averiguar **cómo integrar la IA en nuestro trabajo**. Es necesario apostar por la tecnología, convertirla en nuestra aliada, repensar cómo añadimos valor a aquellos a los que prestamos servicios en un entorno con expectativas enteramente nuevas de la sociedad hacia nosotros. Conviene que nos pongamos a trabajar sobre ello con la mente abierta. Como todo proceso de cambio, no va a ser cómodo ni sencillo. Lo importante es comenzar pronto, y dedicarle esfuerzo y energía. Y, me atrevo a decir, no pocas dosis de curiosidad, ilusión y creatividad.

Hemos entrado en la era de las leyes de la robótica. Y también, en la de la robotización de la ley. Bienvenid@s. 